

ANUNCIO**APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, acordó aprobar provisionalmente la modificación del apartado 2º del artículo 4 (cuota tributaria) de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

No habiendo sido ésta objeto de reclamación una vez finalizado el período de información pública, se entiende definitivamente aprobada, así como el acuerdo provisional, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Constituye el texto íntegro de la misma, el que a continuación se relaciona:

“2. La tarifa de las tasas será la siguiente:

GRUPOS

Grupo A1.....	100 €
Grupo A2.....	90 €
Grupo C1.....	80 €
Grupo C2.....	70 €
AP sin titulación.....	60 €”

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

EL TTE. DE ALCALDE CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 04-07-19. Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS**ALJARAQUE****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2022, el expediente 1-02/2022, de modificación de crédito (crédito extraordinario), del Presupuesto vigente, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime conveniente, con arreglo a lo previsto en el RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presentasen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aljaraque, a 28 de julio de 2022.- EL ALCALDE. Fdo.: David Toscano Contreras.

